MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/1799-AD/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor., 22 de abril de 2024.

L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ
COORDINADORA DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023; y en atención a su oficio número CES/CDyFI/0459/2024, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2024 - R28 Participaciones Federales

URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
14.00 – Comisión Estatal de Seguridad Pública (Conforme Anexo I)	Varios (Conforme Anexo I)	2211 productos alimenticios para personas	$314,022.00	Para llevar a cabo la adquisición de agua purificada en garrafón de 19 litros y botellas de agua 500 mililitros para la Comisión Estatal de Seguridad Pública

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN
0001073
PRESUPUESTO

11:34

Con copia para.-
Lic. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
Expediente/Mindtario.- Folio CPP: 3946
AD/VENF/LAM/mlv